

sión Mixta integrada, como máximo, por dos miembros de cada una de las partes firmantes.

La Comisión se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite una de las partes, siempre con el fin de:

- a) Señalar las actuaciones concretas a realizar para hacer efectivas las previsiones del Convenio.
- b) Llevar a cabo el seguimiento del grado de cumplimiento de las previsiones y de los criterios establecidos por la Comisión.
- c) Estudiar cualquier asunto relativo al ámbito de aplicación del presente Convenio que las partes consideren de interés.
- d) Realizar una evaluación anual de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Quinta. El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, y su duración será indefinida, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo o denuncia unilateral expresa y por escrito de cualquiera de las partes, mediante un preaviso de un mes a la fecha en que se quiera dejar sin efecto el presente acuerdo.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, suscriben las partes el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Fiscal Coordinadora de la Fiscalía de Área de Melilla.

María Isabel Martín López.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1778.- El día 25 de junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo del servicio de orientación telefónica "Línea del niño y adolescente" sobre problemas relacionados con menores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 6 de julio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN ANAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA "LÍNEA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE" SOBRE PROBLEMAS RELACIONADOS CON MENORES.

En la ciudad de Melilla a 25 de junio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D.^a Silvia Moroder de León y Castillo, actuando en nombre y representación de la Fundación ANAR, con CIF G-80453731 y domicilio social en Avenida de América, 24 -1º, 28028 Madrid, en su condición de Presidenta de la misma.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad y legitimación suficiente para celebrar este acto,

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN